



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00065 00
PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTES:	LUIS ALFONSO ARIAS ARENAS Y MARÍA HELENA CORREA VÉLEZ
DEMANDADOS:	ALEXANDER ALBERTO OSORIO CIRO Y DIANA PATRICIA ZULETA HIGUITA
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS	REQUIERE NOTIFICACION EN DEBIDA FORMA

Estudiada la notificación de los demandados, vía correo certificado, se observa que la misma, no fue enviada a la dirección de notificación reportada en la demanda, esto es, en la cra 35 a # 29-16 del Municipio de Medellín; en consecuencia, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que realice las mismas, aclarando que en el acta de notificación personal, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Deberá informar que la recepción de memoriales solamente es a través del correo electrónico: ccto12me@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Deberá informar sobre los términos judiciales que tiene para contestar la demanda y/o proponer excepciones.
3. Deberá aportar copias de la demanda y anexos, por cuanto en el Despacho no reposan documentos físicos, para la realización de la notificación personal.

De otro lado, deberá el apoderado actor, intentar la notificación de la codemandada DIANA PATRICIA ZULETA HIGUITA, en la dirección de correo electrónico reportada en la demanda, en aplicación a lo ordenado en el art. 8 del Dcto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d3546d5e864c73dcc801b432378d14d750d08d6b9394c98ccaf94c979dd1bb**

Documento generado en 10/05/2022 08:27:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>